

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Escalas.—Orden de 29 de abril de 1940 sobre regulación y corrida de los escalafones.—Página 538.

JEFATURA DE SERVICIOS

SECCIÓN DE JUSTICIA

Destinos.—Orden de 27 de abril de 1940 destinando al

Teniente Auditor, provisional, D. Benedicto García de Mateos.—Página 538.

SECRETARIA GENERAL

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Quinquenios.—Orden de 20 de abril de 1940 concediendo quinquenios y anualidades al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 538 a 540.

ORDENES

SECRETARÍA DEL MINISTRO

Escalas.—En los Decretos de 7 de octubre de 1939 (B. O. núm. 300), 9 de marzo de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 80) y 5 del actual (B. O. número 105), se señalaron las previsiones de personal en los distintos Cuerpos Patentados de la Armada y con la Ley de 23 de febrero último (B. O. núm. 65) y Orden ministerial aclaratoria del 13 de marzo siguiente (D. O. núm. 63), se dictaron normas definidas para la regulación y corrida de los escalafones. Falta hoy concretar sobre estas materias para las vicisitudes ocurridas en el intervalo transcurrido entre el 7 de octubre de 1939 y el 23 de febrero último en que se procedió al reajuste de las Escalas. A este fin, se dispone lo siguiente:

1. Lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo último (D. O. núm. 63) sobre definición de "vacantes", se aplicará a partir del 7 de octubre de 1939, fecha en que se pusieron en vigor las previsiones de personal de los Cuerpos Patentados de la Armada.

2. Cuando en el período de reajuste de Escalas, comprendido entre el 7 de octubre de 1939 y el 23 de febrero siguiente aparecieran sobrantes de plantilla a consecuencia de no haberse aplicado correctamente lo dispuesto en el punto anterior, las vacantes que por cualquier causa se hayan producido en los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, se cubrirán, precisamente, con esta clase de sobrantes de plantilla en el primer empleo en que existiesen.

Las excedencias que apareciesen en las previsiones vigentes por motivos distintos del antes indicado, se amortizarán entre las fechas ya señaladas en este mismo apartado, aplicando los preceptos contenidos en la Ley de 28 de mayo de 1934 y disposiciones concordantes.

Madrid, 29 de abril de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Sección de Justicia.

Destinos.—Se destina, con carácter interino, a las órdenes del Excmo. Sr. General Auditor Consejero del Supremo de Justicia Militar, D. Luciano Conde, al Teniente Auditor, provisional, D. Benedicto García de Mateos.

Madrid, 27 de abril de 1940.

MORENO

SECRETARÍA GENERAL

Jefatura Superior de Contabilidad.

Quinquenios.—Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad y la Intervención Central, he resuelto conceder al personal de la Armada que seguidamente se relaciona, y por el concepto que se expresa, las cantidades anuales que a continuación de cada uno se indican, a partir de las fechas que se les señalan; entendiéndose que a los que permanecieron en zona roja percibiendo haberes, no se les practicará el abono de las cantidades correspondientes a ese período de tiempo. La reclamación de lo que afecta a pasados años, se efectuará con arreglo a los preceptos de la Ley de 9 de marzo último (B. O. núm. 79) y Orden para su aplicación de 2 de abril siguiente (B. O. núm. 94).

Relación de referencia.

Capitán de Fragata Excmo. Sr. D. Pascual Díez de Rivera y Casares, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de enero de 1940.

Teniente Coronel de Ingenieros D. Enrique Du-
blang y Tolosana, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de enero de 1940.

Comandantes de Intendencia D. Antonio Navarro Margati y D. Antonio Escolano Moreno, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de enero y de 1.º de abril de 1940, respectivamente.

Capitanes de Intendencia D. Manuel García de Polavieja y Derqui, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del día 1.º de diciembre de 1939, y D. José Bonet Roig, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de febrero de 1940.

Comandante Médico D. Alejo Cornago Fernández, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de marzo de 1937.

Oficial primero Naval D. Arsenio López Rodríguez, 1.500, 1.600, 1.700, 1.800, 1.900, 2.000, 2.100 y 2.200 pesetas por dos quinquenios y la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima anualidades, respectivamente, a partir del día 1.º de junio de los años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, sucesivamente.

Oficiales segundos Navales D. José Pita Castro (hoy Oficial primero), 1.200 y 1.300 pesetas por dos quinquenios y la segunda y tercera anualidad, a partir, respectivamente, del día 1.º de octubre de 1937 y 1938; debiendo cesar en su percibo al ascender a su actual empleo; D. Manuel López Anca, 1.100, 1.200 y 1.300 pesetas por dos quinquenios y la primera, segunda y tercera anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de febrero de los años 1938, 1939 y

1940; D. Gumersindo Suris Pica, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de mayo de 1936; D. Aurelio Mediavilla y Llorente, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de septiembre de 1935; D. Manuel García López y D. Ramón Pérez Cano, 500 pesetas por un quinquenio a partir del día 1.º de septiembre de 1936, y D. Faustino Ayuso Gavin, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de noviembre de 1936.

Oficiales terceros Navales D. Antonio de Santiago Fragat, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de septiembre de 1937; D. Antonio Martín Goma, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de septiembre de 1939, y don Francisco Rivera Suárez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de septiembre de 1937.

Auxiliar segundo Naval D. José Garrido Rodríguez, 250 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de enero de 1940.

Oficiales terceros de Artillería D. José Somóza Valiente, 1.300, 1.400, 1.500, 1.600 y 1.700 pesetas por dos quinquenios y la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de enero de los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, y D. Antonio Díaz Lorenzo, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir del día 1.º de enero de 1940.

Auxiliares primeros de Artillería D. Gabriel Esteban Carazo, 800 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, a partir del día 1.º de enero de 1940, y D. Julio Penedo Rey, D. José González Galea y don Cristóbal Pérez Soler, 750 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir del día 1.º de enero de 1940.

Auxiliares segundos de Artillería D. Luis Cortesosa Haro, 750 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir del día 1.º de enero de 1940; D. José María Piñero Bonet, 700 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir del día 1.º de enero de 1940, y D. Gregorio García Bueno, 250 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de enero de 1940.

Auxiliar primero de Sanidad D. Francisco Gavilán González, 800 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, a partir del día 1.º de agosto de 1939.

Auxiliar segundo de Sanidad D. Francisco Cavilla Villanueva, 650 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del día 1.º de marzo de 1940.

Oficial tercero de Oficinas y Archivos D. Juan Sanz Pérez, 1.000 pesetas por dos quinquenios y diez anualidades, a partir del día 1.º de abril de 1940, y D. Manuel Rodríguez Casal, se le repone en el disfrute de las 750 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades que disfrutaba y cuyo abono le fué suspendido por Orden ministerial de 23 de agosto de 1938 (B. O. núm. 58), cuyo abono se efectua-

rá a partir de la revista administrativa en que dejaron de satisfacerse, y se le conceden 800, 850 y 900 pesetas anuales, por dos quinquenios y la sexta, séptima y octava anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de junio de los años 1937, 1938 y 1939.

Auxiliares primeros de Oficinas y Archivos D. Isidro Maristany Martínez, 1.000 pesetas por dos quinquenios y diez anualidades, a partir del día 1.º de abril de 1940, y D. Antonio Silveiro Alvarez, 600 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del día 1.º de abril de 1939.

Auxiliares segundos de Oficinas y Archivos don Antonio Pérez Eguiluz, 550, 600 y 650 pesetas por dos quinquenios y la primera, segunda y tercera anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de mayo de los años 1938, 1939 y 1940, y D. Alfredo Arrabal Rodríguez, 250 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de noviembre de 1938.

Oficial segundo de Electricidad y Torpedos don Francisco Jiménez Palacios, 500 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de julio de 1936.

Oficial tercero de Electricidad y Torpedos D. Ignacio Reguera Fraga, 600, 650, 700, 750 y 800 pesetas por dos quinquenios y la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de junio de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939.

Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos don José Dapena Filgueira, 500 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de junio de 1936, y 550 pesetas por dos quinquenios y la primera anualidad, a partir del día 1.º de marzo de 1940.

Primer Maquinista D. Julio Rodríguez Gómez, 800, 850, 900, 950 y 1.000 pesetas por dos quinquenios y la sexta, séptima, octava, novena y décima anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de enero de los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940.

Segundos Maquinistas D. Manuel Requeijo Baliño, 700, 750 y 800 pesetas por dos quinquenios y la cuarta, quinta y sexta anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de enero de los años 1938, 1939 y 1940; D. Gerardo Calviño Rodríguez, 800 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, a partir del día 1.º de enero de 1940, y D. José Martínez Cuadrado, 600, 650, 700 y 750 pesetas por dos quinquenios y la segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades, a partir, respectivamente, del día 1.º de enero de los años 1937, 1938, 1939 y 1940.

Tercer Maquinista D. Jesús Fernández Porto, 550, 600 y 650 pesetas por dos quinquenios y la primera, segunda y tercera anualidades, a partir del día 1.º de marzo de los años 1938, 1939 y 1940, respectivamente.

Músico de primera de Infantería de Marina don Saturnino Beceiro Couce, 250 pesetas por un quinquenio a partir del día 1.º de abril de 1940.

Maestres Permanentes de Marinería D. Luis Carrion Celdrán y D. Diego García Briones (hoy ter-

ceros Contra maestres), José Vidal Martínez y Fernando Zaplana Raja, 250 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de abril de 1936, practicándose el abono a los hoy terceros Contra maestres, solamente hasta el ascenso a tal empleo.

Maestres Permanentes de Artillería Joaquín Díaz Varela y Luis Fernández Manso, 750 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir del día 1.º de marzo de 1939; Pastor Otero Serantes, 500 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de marzo de 1940, y Francisco Soler Martínez, 250 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de mayo de 1936.

Maestres Permanentes Radiotelegrafistas Agustín Benítez Morera, 500 pesetas por dos quinquenios, a partir del día 1.º de diciembre de 1938, y Manuel Morales Quirós, 250 pesetas por un quinquenio, a partir del día 1.º de junio de 1936.

Buzo de primera D. Pedro Ruiz Pérez, primer aumento de sueldo de 500 pesetas, a partir del día 1.º de junio de 1935.

Borrador y Conservador de planchas del Servicio Hidrográfico de la Armada D. José Valentín Rodríguez, tercer aumento de sueldo de 500 pesetas, a partir del día 1.º de marzo de 1940.

Mecanógrafa doña María Teresa Pedemonte Sabín, primer aumento de sueldo de 750 pesetas, a partir del día 1.º de mayo de 1939.

Maestro primero de la Maestranza de Arsenales D. Manuel Ruiz Gómez, primer aumento de sueldo de 500 pesetas, a partir del día 1.º de diciembre de 1939.

Capataz de la Maestranza de Arsenales D. Manuel Sánchez Sacaluga, primer aumento de sueldo de 500 pesetas, a partir del día 1.º de noviembre de 1939.

Operarios de segunda de la Maestranza de Arsenales Manuel Espinosa García y José Núñez Pavón, primer aumento de sueldo de 350 pesetas, a partir del día 1.º de enero de 1940 y 1.º de octubre de 1939, respectivamente.

Peones de la Maestranza de Arsenales José Centeno de Hombre y Manuel Vázquez Ramos, primer aumento de sueldo de 300 pesetas, a partir del día 1.º de junio de 1939; Juan R. Villa Ragel y Francisco López Torres, primer aumento de sueldo de 300 pesetas, a partir del día 1.º de agosto de 1939; José Aguilar Ledesma y Antonio Varela Frisón, primer aumento de sueldo de 300 pesetas, a partir del día 1.º de octubre de 1939, y Vicente Álvarez Serrano, primer aumento de sueldo de 300 pesetas, a partir del día 1.º de noviembre de 1939.

Portero de Oficinas Administrativas Jerónimo Segura López, cuarto aumento de sueldo de 200 pesetas, a partir del día 1.º de diciembre de 1935.

Sirviente de Oficinas Administrativas Salvador Cerón Cavas, dos aumentos de sueldo de 200 pesetas, a partir del día 1.º de enero de 1936.

Corneta de Infantería de Marina Manuel López Díaz, primer trienio de 150 pesetas, a partir del día 1.º de octubre de 1939.

Madrid, 20 de abril de 1940.

MORENO